

10.- Planta piso

Se entenderá por planta piso toda la planta de edificación por encima de la planta baja.

La altura libre mínima entre plantas piso será al menos de 2,50 mts.

11.- Disposición adicional

Para el resto de condiciones de edificación se estará a lo dispuesto, en todo a lo que no se oponga a las condiciones específicas de la zona contenidas en esta ordenanza, a la "Regulación de los Parámetros de la Edificación según Alineación de Vial" de los arts. 123 y ss. del Plan General.

Estudio de Detalle.

UA- H8

Ámbito	Superficie total UA-H8	Edificabilidad m2.t/m2.s	Edificabilidad m2.t
Aprovechamiento privado	19.374,73 m2.	1,34 m2t/m2s	25.962,14 m2.
Dominio público	1.753,19 m2.		
Sup. total UA-H8	21.127,92 m2.		

El Estudio de Detalle se refiere a la manzana situada entre las calles A, calle Alcabón, Avda. de los Hondos y Avda Sariñena (Carretera de Huesca).

Estado actual:

La manzana tiene una superficie total de 4.480,49 m2. de los cuales 1.948,30 m2. están calificados de Zona Verde y los 2.532,19 m2. restantes destinados a aprovechamiento privado.

Propuesta del Estudio de Detalle:

Se propone ajustar los límites de la parcela a la realidad geográfica y corregir los linderos sin modificar el aprovechamiento urbanístico determinado en la Modificación del Plan General, actualmente vigente.

Cuadro comparativo:

	Planeamiento vigente	Estudio de detalle
Superficie manzana	4.480,49 m2.	4.480,49 m2.
Superficie Zona verde	1.948,30 m2.	1.948,30 m2.
Superficie Suelo Privado	2.532,19 m2.	2.532,19 m2.
Edificabilidad total	8.158,72 m2.	8.158,72 m2.

Marco legal.

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a lo dispuesto en el art.60 y 61 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Artículo 60, Contenido.-

1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para Suelo Urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2.- Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del Territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.

Podrán establecer nuevas alineaciones y además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Artículo 61, Procedimiento.-

1.- Cualquier persona podrá formular a su costa Estudios de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2.- En la tramitación de Estudios de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El Alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, marzo del 2003.- La arquitecta, Magdalena Maimó Domingo.

1084

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó inicialmente la solicitud de autorización especial para la instalación de un local para la gestión de residuos no peligrosos distintos de la valorización o eliminación, sito en Ctra. Serós, km. 3 de Fraga (Huesca), solicitado por D. Adrián Lapeña Ibarz, en representación de la empresa CRUAS Y SERVICIOS GRUYSER SLU. Debiéndose de someter, simultáneamente, a información pública el citado expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, y solicitar informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la D.G.A. por plazo de dos meses. Sino se produjesen reclamaciones, y el informe de la Comisión fuera favorable, se entenderá aprobado definitivamente, mediante la oportuna certificación del resultado de la información pública.

Fraga, 3 de febrero de 2004 El alcalde, Vicente Juan Juesas.

AYUNTAMIENTO DE JACA

SECRETARÍA

1004

ANUNCIO

Advertido error en el Anuncio aparecido en el B.O.P. núm. 300, de 31 de Diciembre de 2.003, por el que se publica la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2.004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

En el Art. 6 el cuadro de tarifas por licencias de apertura:

Donde dice:

Licencias de apertura (independientemente de que haya o no previa inhumación de restos)

En nichos 4,50 •

Debe decir:

Licencias de apertura (independientemente de que haya o no previa inhumación de restos)

En nichos 24,50 •

En el Art. 6 el cuadro de tarifas por levantamiento de lápidas

Donde dice:

Por levantamiento de lápidas u otros elementos de decoración s/ tumbas y/o recolocación:

En tumbas del tipo A 30,05 •

En tumbas del tipo B 67,30 •

En tumbas del tipo C 180,30 •

Debe decir:

Por levantamiento de lápidas u otros elementos de decoración s/ tumbas y/o recolocación:

En tumbas del tipo A 31,00 •

En tumbas del tipo B 69,00 •

En tumbas del tipo C 186,00 •

En el Art. 9 el cuadro de tarifas por traspaso de la concesión por herencias se ha omitido la publicación de las tarifas

Traspaso de la concesión por herencia, en línea directa, ascendente o descendente, cónyuge o hermanos:

Cambio de titularidad entre padres, hijos o cónyuges 14,00 •

Cambio de titularidad entre miembros de una misma familia 21,50 •

Otros casos, extravíos y duplicados 35,00 •

En el Art. 10 el cuadro de tarifas por cesión de la concesión por cualquier causa se ha omitido la publicación de las tarifas:

El que desee ceder la concesión, por cualquier causa, del nicho, tumba o panteón del que sea concesionario, vendrá obligado a ofrecerlo al Ayuntamiento, quién pagará por tal rescate, el 50%, como máximo, del precio o de la tasa actual, corregido según el estado del mismo. En el caso de que el Ayuntamiento renuncie a esta preferencia, el adquirente abonará en concepto de traspaso:

Traspaso por panteón 155,00 •

Traspaso por nicho 62,00 •

Traspaso por tumba 31,00 •

Traspaso por columbario 38,50 •

En la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos, industriales y riego

En el Art. 5 en el epígrafe de Garajes particulares

Donde dice:

d) Garajes particulares

Con capacidad hasta 5 turismos 1 3,00 •

Por cada fracción de más al año 1 3,00 •

Debe decir:

d) Garajes particulares

Con capacidad hasta 5 turismos 13,00 •

Por cada fracción de más al año 13,00 •

En la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la tasa por enseñanzas en la escuela municipal de música y danza y grupo municipal de jota

En el Art. 5 Tarifas se debe suprimir en el apartado de matrículas las de:

4.- Curso de construcción y manejo de dulzaina o similar 55,00 •

5.- Curso de construcción de gaita de boto o similar 65,00 •

Y en el apartado de cuotas mensuales, la de:

8.- Curso de construcción y manejo de dulzaina, gaita de boto o similar .. 40,00 •

En la Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la tasa por usos de distintas dependencias del área de cultura

En el Art. 6 en donde se establecen los porcentajes de reducción sobre las tarifas generales:

Donde dice

Entre 0 y 5 puntos 5%

Debe decir:

“Entre 0 y 5 puntos 25%”

Jaca, 17 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS

1005

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de febrero de 2004, el Presupuesto Municipal para el año 2004, así como la Plantilla de Personal, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Piracés a 18 de febrero de 2004.- El alcalde, Pascual Catalán Satué.

AYUNTAMIENTO DE ZADÍN

1008

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente de autorización en suelo no urbanizable, por interés público, para ampliar y modernizar las instalaciones de la central hortofrutícola, de acuerdo con el proyecto Visado 24/12/03 con el núm. 2861, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Olona Blasco, a ubicar en Carretera de Fraga-Alcolea, Km. 13, promovida por D. Pablo Panadés Crespi, en representación de SAIDIFRUT, S.C.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de poder ser consultado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Zaidín a 21 de enero de 2.004.- La alcaldesa, M^a Teresa Font Estruga.

1009

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente de autorización en suelo no urbanizable, por interés público, para ampliación del centro de envasado de fruta, de acuerdo con el Proyecto Técnico Visado el 22/Oct/2002, con el núm. 2684, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Javier Garcés Garcés, a ubicar en Carretera de Fraga-Alcolea, Km. 14,40, promovida por D. Cesar Luengo Baeza, en representación de FRUTAS LA ESPESA, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de poder ser consultado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Zaidín a 4 de febrero de 2.004.- La alcaldesa, M^a Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

1017

EDICTO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Presupuesto Anual para el ejercicio de 2004 ha quedado definitivamente aprobado según el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	119.149,16.-
CAPITULO II	170.943,72.-
CAPITULO III	11.000.-
CAPITULO IV	58.910.-
CAPITULO VI	533.724,75.-
CAPITULO IX	40.900.-
TOTAL	934.727,63.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	148.421,38.-
CAPITULO II	10.000.-
CAPITULO III	110.774,06.-
CAPITULO IV	149.800.-
CAPITULO V	27.732,02.-
CAPITULO VII	42.580.-
CAPITULO IX	445.420,17.-
TOTAL	934.727,63.-

Del mismo modo, quedan aprobadas las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal-

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor, grupo B, nivel 18, cubierta.

Personal Laboral Fijo:

Una plaza de auxiliar-administrativo, cubierta por contrato laboral

Una plaza de auxiliar-administrativo a tiempo parcial, cubierta por contrato laboral.

Una plaza de bibliotecario a tiempo parcial, cubierta por contrato laboral.

Una plaza de operario de servicios, cubierta por contrato laboral

Una plaza de limpieza y cuidador de comedor, cubierta por contrato laboral

Alcampell, a 18 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larregola.

1018

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de condiciones generales y particulares, que ha de regir el contrato de arrendamiento de fincas de Erial propiedad Ayuntamiento de Alcampell en sesión de fecha 14 de febrero de 2004 se exponen al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

De forma simultánea se convoca la licitación señalada a continuación, la cual quedará aplazada si resultase necesario, por haberse presentado reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO. Arrendamiento fincas Erial

Entidad: Ayuntamiento de Alcampell

1. Tramitación: Urgente

2. Procedimiento Adjudicación: Abierto

3. Forma de Adjudicación: Subasta

4. Tipo de Contrato: Arrendamiento

5. Tipo de Licitación: 4.817*, al alza

6. Garantía definitiva: 4% Importe de adjudicación

7. Obtención de documentación: Secretaria Ayuntamiento de Alcampell.

8. Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las 14 horas del decimotercer día natural, que no coincida con domingo contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

9. Lugar de presentación: En la secretaría de este Ayuntamiento en las condiciones y con la documentación que se establece en el Pliego de cláusulas Particulares.

10. Apertura de proposiciones: Dentro de los seis días hábiles siguiente a partir del plazo de finalización de presentación de proposiciones en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

El alcalde presidente, Joseph Antón Chauvell Larregola.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

1023

ANUNCIO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la modificación de créditos nº 1/2003 ha quedado definitivamente aprobada según el siguiente resumen: